

## RECTIFICACIONES

**Rectificación al Reglamento (CEE) nº 3482/92 del Consejo, de 30 de noviembre de 1992, por el que se impone un derecho antidumping definitivo sobre las importaciones de determinados condensadores electrolíticos de aluminio de gran volumen originarios de Japón y por el que se perciben de forma definitiva los derechos antidumping provisionales**

*(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 353 de 3 de diciembre de 1992)*

En la página 4, considerando 19, primer guión :

*en lugar de :* « — Eina Co Ltd »,

*léase :* « — Elna Co Ltd ».

En la página 6, artículo 1, apartado 2, primer guión :

*en lugar de :* « — Elina Co Ltd »,

*léase :* « — Elna Co Ltd ».

---

**Rectificación al Reglamento (CEE) nº 3498/92 del Consejo, de 30 de noviembre de 1992, por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 1768/89 en lo relativo a un derecho antidumping definitivo sobre determinadas importaciones de cintas de vídeo en casete originarias de Hong Kong**

*(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 354 de 4 de diciembre de 1992)*

En la página 2, artículo 1 :

*en lugar de :* « El derecho contemplado en la letra b) del apartado 2 se aplicará a los modelos . . . »,

*léase :* « El derecho contemplado en la letra b) del apartado 2 no se aplicará a los modelos . . . ».

---